



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Artículo 81.- El Departamento de Simplificación, Análisis de Impacto Regulatorio y Protesta Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios;
- II. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;
- III. Vigilar y operar el funcionamiento del sistema de protesta ciudadana en informar al órgano interno de control que corresponda, en caso de incumplimiento;
- IV. Integrar, administrar y actualizar el registro municipal de inspectores, verificadores y visitas domiciliarias;
- V. Elaboración y presentación del Análisis de Impacto Regulatorio y medición de indicadores;
- VI. Recibir y dictaminar las propuestas de análisis de impacto regulatorio que envíen los sujetos obligados del Municipio, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan.

Artículo 82.- La Unidad de Enlace Administrativo ejercerá las atribuciones que establece el Artículo 87 del presente ordenamiento.

TÍTULO TERCERO DE LAS DEPENDENCIAS

CAPÍTULO I. De las Atribuciones Genéricas de las Dependencias

Artículo 83.- Sin perjuicio de las atribuciones que cada dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa tenga encomendada en el presente Reglamento, ejercerán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa a su cargo;
- II. Proporcionar en forma oportuna los datos e informes que las dependencias normativas les requieran, en forma debidamente justificada;
- III. Cumplir con los planes, programas, disposiciones, lineamientos, políticas y acuerdos emanados del Cabildo;
- IV. Bajo principios de transparencia, honestidad, austeridad, eficacia y eficiencia, administrar los recursos que le sean asignados a su dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa de su adscripción; así como prever el debido mantenimiento de los bienes que estén a su cargo;
- V. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto y programas, evaluando los resultados obtenidos conforme a los lineamientos que dicten las dependencias normativas;
- VI. Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de su adscripción y turnarlo a la dependencia normativa correspondiente;
- VII. Informar en forma periódica a la Presidencia Municipal acerca de las actividades del área de su adscripción;